



100-207-2021

Santiago de Cali, junio 09 de 2021

Doctora
LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali

Cordial Saludo,

De manera atenta remito oportunamente al correo electrónico habilitado, documento de suscripción plan de mejoramiento de TELEPACÍFICO, diligenciado en el formato "Anexo No. 1", diseñado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para tal finalidad.

El informe se presenta dentro de los plazos establecidos en el informe Final de Auditoría de Cumplimiento vigencia 2020, dentro de los (15) días hábiles siguientes al recibo del informe.

Atentamente,

RICARDO BERMÚDEZ CERÓN
Gerente General



ANEXO No. 1 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO

RICARDO BERNALDEZ CERON

2020

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION

AUDITORIA REGULAR

JUNIO 09 DE 2021

| 1) Nombre de la Entidad: | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|-------------------------|------------------|--|--|--|
| 2) Nombre del Representante Legal: | | | | | | | | | | |
| 3) Período Auditado: | | | | | | | | | | |
| 4) Año de Realización de la Auditoría: | | | | | | | | | | |
| 5) Nombre del Informe: | | | | | | | | | | |
| 6) Tipo de Control: | | | | | | | | | | |
| 7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento: | | | | | | | | | | |
| No. Orden (10) | Descripción (11) | Causa (12) | Acción Correctiva (13) | Responsabilidad (14) | Fecha (15) | Fecha de Ejecución (16) | Responsable (17) | Área (18) | Observaciones (19) | |
| 1 | <p>Ausencia de una herramienta para la articulación entre las áreas, que alimiente el proceso financiero y presupuestal. La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACÍFICO, en el periodo de operaciones bajo el 2201000 evidenciándose finanzas PAFOTEDOS en índice con la área Jurídica y que no ha estado a su vez la norma de la entidad es realizada por un tercer, es decir, no cuenta con el aplicativo en las diferentes áreas que tienen que ver con la parte contable. Por lo tanto, la ausencia de estas actividades el programa no está en interface con los procesos administrativos, calidad, observándose diferencias en la aplicación del artículo 93 del decreto 403 de 2020, que hace alusión a evaluar los procesos y productos relativos a los activos de información y determinar el grado de calidad de los mismos, lo anterior se da por falta de gestión de una herramienta que proporcione información oportuna y exacta, situación que ocasiona reproches en la entrega de la información, generando oportunidad de la información requerida.</p> | Falta de un software ERP que integre Realiza un estudio de mercado de los procesos de contratación, herramientas de información ERP que permitan la gestión y administración de la compra con las necesidades de la Entidad. | Capacitar a los supervisores de los contratos | Se realizó un estudio de mercado para la búsqueda de soluciones ERP que integre las actividades administrativas, contables y financieras, en el mercado colombiano, tomando como base el estudio de software de Colombia. | Documento de análisis de costos-beneficio, que permita a la Entidad tomar la decisión de adquirir e implementar un nuevo ERP | 9/06/2021 | 6/12/2021 | Gerente General, Director de Técnica y Sistemas, Administrador, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo | Gerencia General, Dirección Técnica y Sistemas, Director Financiero, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Desarrollo | |
| 2 | <p>Reportes a la ejecución de contratos. Una vez probados los expedientes de la muestra contractual, se evidenció que no todos contienen los documentos relevantes que sirven de soporte y de evidencia contractual se encuentran dispersos en diversos dependencias, tales como algunos documentos de supervisión entre otros, tal como se manifiesta en el cuadro. Lo anterior conduce a dificultades en el cumplimiento de principios de unidad con respecto a la original y en consecuencia se evidencia la aplicación del artículo 16 de la Ley 2014 del Archivo General de la Nación. Esto se da por debilidades en la supervisión de los expedientes contractuales, lo que pudo conllevar a potencializar el riesgo de fraude por no disponer de todos los piezas procesales en el mismo expediente que permitan controlar la ejecución de los contratos.</p> | Falta de un software ERP que integre Realiza un estudio de mercado de los procesos de contratación, herramientas de información ERP que permitan la gestión y administración de la compra con las necesidades de la Entidad. | Capacitar a los supervisores de los contratos | Capacitar a los supervisores frente a la solicitud de información, de acuerdo a las actividades operativas contratadas. | Brindar una capacitación a los supervisores de ejecución contractual | 08/05/2021 | 09/12/2021 | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Oficina Asesora Jurídica | |
| 3 | <p>Incumplimiento en la publicación oportuna de los documentos en el SECCOP. Se verificó el Sistema Electrónico de Contratación - SECCOP se observó que las siguientes convocatorias de licitación se publicaron en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior, se presenta por deficiencias en los mecanismos de control interno, supervisión y monitoreo de los procesos contractuales, afectando la publicidad de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, como deber funcional de las entidades estatales.</p> | Falta en el proceso de publicación en el SECCOP | Crear un documento donde se lleve control de fechas, para la oportuna publicación de los documentos contractuales en el SECCOP | Realizar control en un cuadro de excel con fechas y la publicación de los documentos contractuales, de manera oportuna según por la Ley | Lista de chequeo donde se verifique la publicación del SECCOP | 08/08/2021 | 08/12/2021 | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Oficina Asesora Jurídica | |

| | | | | | | | | |
|---|----|--|--|------------|------------|---------------------------------|----------------------------|--|
| 4 | AR | <p>Incumplimiento en las sesiones del Comité de Conciliación Extrajudicial y Arbitral.</p> <p>Se verificó que el Comité de Conciliación y defensa judicial de la entidad Telepacífico no ha cumplido a cabalidad tal como lo define el artículo Tercero de la Resolución No. 126 del 4 de abril de 2018, donde establece "El Comité de Conciliación de TELEPACÍFICO, se reunirá no menos de dos veces al mes y/o cuando las circunstancias lo exijan", ya que no se obtiene evidencia física o virtual que lo acredite, ocasionando una falta de prevención del daño jurídico y defensa de los intereses de la entidad ya que es una instancia administrativa que debe tener como sede de estudio de análisis y formulación de acciones a seguir, el 100% de las actas de los procesos judiciales asociados a hacer efectivo el cumplimiento de los compromisos asumidos, y como un mecanismo de descongestión judicial, y como intereses de la entidad.</p> <p>Lo anterior por defectos en la planeación institucional, que puede generar un riesgo en el estudio y la oportuna evaluación de los estados de los procesos judiciales y demás acciones incoadas que cursan o han cursado en la entidad.</p> | <p>Modificar la Resolución No. 126 de 2018 "Por la cual se otorgan las Resoluciones No. 416 del 20 de octubre de 2018 y 435 de octubre de 2018, y se expide el nuevo reglamento del Comité de Conciliación de Telepacífico".</p> | 09/06/2021 | 08/12/2021 | Jefe Oficina Jurídica | Asesora Jurídica | |
| 5 | AR | <p>Debilidad de seguimiento y control al cumplimiento del contrato.</p> <p>Revisados la muestra del proceso contractual, no se observa en las carpetas físicas y digitales de los contratos 159-237-161-224-247-300-303, ejecutados durante la vigencia 2020, informe de actividades por parte del contratista que muestren un control de desarrollo del contrato, solamente se adjunta un documento de recepción a comienzos de las actividades ejecutadas por parte del contratista, sin embargo, el supervisor, más no el contratista, no realiza los reportes de avance de las actividades, lo cual conlleva deficiencias en el cumplimiento de los Artículos 46 y 48 del Estatuto Interno de Contratos de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 259 julio 8 de 2016.</p> <p>Lo anterior se da por debilidades en el control interno que soporta las actividades contractuales y el seguimiento de las mismas, lo que puede ocasionar incumplimiento de las actividades que conllevan al desarrollo del objeto del contrato.</p> | <p>Capacitar a los supervisores de los contratos</p> | 09/09/2021 | 08/12/2021 | Jefe Oficina Jurídica | Asesora Jurídica | |
| 6 | AR | <p>Deficiencias al seguimiento a las acciones de mejora.</p> <p>Verificada la gestión del control interno de la Sociedad Telepacífico Ltda. "TELEPACÍFICO" se estableció que la oficina de control interno realizó informes de seguimiento a los procesos de la contratación, resultado de ello, se evidenciaron observaciones las cuales no fueron producto de falta de un debido seguimiento a las observaciones planteadas, en los informes, producto de los procesos de seguimiento de los procesos de auditoría interna.</p> <p>Lo anterior obedeció a la ausencia de un formato donde se suscriban las acciones de mejora de los procesos, lo que conlleva a defectos en el seguimiento de las acciones evidenciadas en los procesos auditados internos de este decentralizado.</p> | <p>Elaborar formatos para la suscripción y seguimiento de acciones de mejora de los procesos</p> | 01/06/2021 | 30/07/2021 | Jefe Oficina de Control Interno | Asesora de Control Interno | |

VERSION 1.0


 RICARDO BERNALDEZ LEÓN
 C.C. 16.718.547
 Gerente General